Y aviendose publicado en el Consejo, ha acordado se execute lo que su Magestad manda, de que doy aviso a V.S. para que teniendolo presente se pueda practicar la cobrança de este Donativo en la forma que su Magestad ordena, por lo que mira à essa Ciudad, y Lugares comprehendidos en su Alcabalatorio. Dios guarde à V.S. muchos años Madrid, y Março 28. de 1705. D. Ioseph de Eguizaval. Señor Don Carlos de San Gil.